

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

En el Expediente de Jurisdicción Voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián al número 1837/03 sobre formación de inventario de la herencia de don José Francisco Mayo Cusido se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada/Juez doña Aurora Elósegui Sotos.

En Donostia-San Sebastián, a 13 de enero de 2004

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, de la Procuradora doña Mercedes Pagola Villar, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de don José Francisco Mayo Cusido, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicha procuradora en representación de María Pilar Mayo Falque, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Cítense a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviene a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial del Estado para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante.

Fórmese por la Señora Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451, 452 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Providencia

Magistrado-Juez que la dicta: Doña Aurora Elósegui Sotos.

Lugar: Donostia-San Sebastián.

Fecha: 5 de mayo de 2005.

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo emitido informe el Ministerio Fiscal, procédase a lo interesado por el mismo, remitiendo Edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Estado con objeto de proceder a citar a acreedores y legatarios.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos

requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos, acreedores y legatarios de don José Francisco Mayo Cusido se expide la presente en

Donostia-San Sebastián, 5 de mayo de 2005.—La Secretario.—47.992.

VALENCIA

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Valencia.

Juicio ordinario 533/03.

Parte demandante: Alejandro Javier Mestre Francisco.

Parte demandada: Manuel Enrique Jiménez Verdejo.

Sobre: En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 80.

En Valencia, 1 de abril de 2005.

Visto por el ilustrísimo señor don Jesús L. Rojo Olalla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en esta oficina bajo el número 533/03, a instancia de don Alejandro Javier Mestre Francisco, provisto de DNI: 29.176.444, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Miguel Alapont Beteta y asistido del Letrado don José Antonio Leonarte Hernández, contra don Manuel Enrique Giménez Verdejo, provisto de DNI: 85.084.854, declarado en rebeldía siendo ejercida la acción individual de responsabilidad por culpa del Administrador de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resulta,

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Miguel Alapont Beteta, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Alejandro Javier Mestre Francisco, contra don Manuel Enrique Giménez Verdejo:

I. Debo condenar y condeno a don Manuel Enrique Giménez Verdejo a indemnizar al señor Mestre Francisco en la suma de 24.040,49 euros de principal más intereses desde sentencia.

II. Y debo condenar y condeno al señor Giménez Verdejo al abono de las costas originadas en este incidente e instancia al señor Mestre Francisco.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia disponiendo a tal fin del plazo de cinco días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma dirigido al Juzgado anunciando la preparación de la impugnación con indicación expresa de tratarse de esta resolución y de los pronunciamientos que son objeto de recurso.

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2 de junio de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil y según lo solicitado por la parte actora en el procedimiento, ha acordado la

publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado Manuel Enrique Jiménez Verdejo de la sentencia de fecha 1 de abril de 2005.

Valencia, 2 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—47.324.

ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 985/2005, por auto de 29 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Técnicas Silad, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Malpica-Alfinden, Calle H, nave número 22 Puebla de Alfinden y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Se ha nombrado como Administrador concursal único a don Felipe Ruiz Casado, con domicilio en Zaragoza, Calle Canfranc, 22-24, escalera 2, 3º.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Heraldo de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 29 de julio de 2005.- El/la Secretario Judicial.—48.006.

ZARAGOZA

El Juzgado de Primera Instancia 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 954/2005-A, por auto de 20 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jesús Quílez Perea, con domicilio en calle Doctor Alvira Lasierra, 4, 8.º D, de Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio pero sometidas a intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal. Se nombra ad-